



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**Negociado:** Secretaría General

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de noviembre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**TERCERO.- OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA A FAVOR DE DON CÉSAR SAN EMETERIO CAMENO, CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA DEL "CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO Y PAGO APLAZADO DEL PRECIO DE LA FINCA REGISTRAL Nº 24039, GARAJE Nº 2 EN CALLE FERIA, 41-A, PLANTA SÓTANO (GEX 10584/2021)", SUSCRITO POR EL SR. SAN EMETERIO, CON FECHA 18-10-2022. .**

I.- Visto que el Ayuntamiento es propietario de 11 Viviendas de régimen Libre, que constituyen las Fincas Registrales Nº 24.048, 24.049, 24.050, 24.051, 24.052, 24.053, 24.054, 24.055, 24.056, 24.057 y 24.058 y 10 plazas de garaje que constituyen las Fincas Registrales Nº 24.038, 24.039, 24.040, 24.041, 24.042, 24.043, 24.044, 24.045, 24.046, 24.047 situadas en el edificio sito en C/ Madre Carmen, 3 y C/ Feria 41-A, integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, de las que ya se han transmitido las fincas registrales 24050, 24056, 24058 y 24042 en Escrituras Públicas otorgadas el 3 de marzo, 1 de julio, y 11 de noviembre de 2022, respectivamente.

Visto que para la enajenación de los citados inmuebles por Lotes, se han venido tramitando por la Asesoría Jurídica del Negociado de Urbanismo distintos expedientes de licitación, siendo el último de ello el Expediente Gex 10584/2021 para la Enajenación de 3 viviendas libres y 6 plazas de garaje en Calle Madre Carmen n.º 3 y C/ Feria, 41A, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 03/05/2022, y en virtud del cual resultó adjudicatario del Lote 4 (finca registral n.º 24039) el Sr. San Emeterio Cameno, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 27/09/2022.

Visto que para la formalización de la adjudicación, con fecha 18/10/2022, entre el Ayuntamiento y Don César San Emeterio Cameno, se firmó el "Contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la finca registral n.º 24039 (Lote 4), garaje n.º 2 en calle Feria, 41-A, planta sótano (GEX 10584/2021)", en cuya estipulación SEGUNDA.-, se fija el precio en la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.246,35), excluido impuestos.

Y en cumplimiento de la Resolución emitida por la Dirección General de Tributos de fecha 20-09-2017, el Ayuntamiento emitió factura número 12022013905 por tal concepto, con fecha 18/10/2022, por la cantidad de 10.246,35 € más 21 % de I.V.A. (2.151,73 €), lo que supone un total de 12.398,08 €.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España  
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>  
Página 1 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

**29AD 4ED0 E749 2C4F 14A4**



29AD4ED0E7492C4F14A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22-11-2022

VºBº de El Concejel de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 22-11-2022



En el citado contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio, suscrito por el Sr. San Emeterio con el Ayuntamiento con fecha 18/10/2022, se establece en su estipulación CUARTA.-, el precio y la forma de pago, En la Estipulación CUARTA.- del contrato se fija la forma de pago del precio y el plazo de duración del contrato, estableciéndose que el precio total se podrá aplazar por un periodo máximo de nueve años y 11 meses, devengando las cantidades aplazadas el interés legal del dinero fijadas en las leyes de presupuesto para cada anualidad. No obstante, conforme al apartado 6.- de la mencionada Estipulación CUARTA.- *“El adjudicatario podrá en cualquier momento, ... ofrecer al Ayuntamiento pagar el precio restante de acuerdo con el principio de libertad de pactos, en cuyo supuesto solo pagará los intereses devengados hasta la fecha de la correspondiente escritura pública, emitiéndose por el Ayuntamiento la correspondiente liquidación”*.

En cuanto al otorgamiento de escritura pública, la estipulación QUINTA del contrato prevé que el plazo máximo para la elevación a Escritura Pública del "Contrato privado de compraventa con pago aplazado del precio" será de nueve años y once meses a contar desde que se firme el presente contrato, no adquiriendo la titularidad del inmueble hasta tanto no se haya procedido al abono total del precio del inmueble y se halla otorgado la correspondiente Escritura Pública. Si el adjudicatario para proceder al abono total del precio del inmueble constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el bien adquirido para efectuar el abono total del importe, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto, asegurándose el pago de la adjudicación.

Una vez firmada la escritura pública, se procederá a la devolución de la garantía de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la LCSP.

II.- Visto que con fecha 02-08-2022, Don César San Emeterio Cameno, solicita el otorgamiento de escritura pública, previo pago de la totalidad del precio, renunciando al aplazamiento del pago.

III.- Visto el Informe Jurídico emitido el 08-11-2022, por la Asesora Jurídica responsable de la Gestión del Parque Público de Viviendas, donde se recoge la normativa de aplicación y la liquidación que procede aprobar, teniendo en cuenta la factura nº 12022013905 emitida con fecha 18/10/2022, por el siguiente concepto:

*“Compraventa con reserva de dominio de la finca registral No. 24039, Garaje No. 2 en C/ Feriá, 41A Planta Sotano.*

Ref. Catastral 8741902TG9785S0011FZ	10.246,35 € IVA 21
%	2.151,73 €
<b>TOTAL EUROS</b>	<b>12.398,08 €”</b>

IV.- Visto que conforme a lo previsto en la estipulación SEGUNDA del contrato “el contratista queda obligado al pago de cuantos gastos se ocasionen con motivo de la elevación a Escritura Pública del presente contrato y su inscripción en el Registro de la Propiedad. Los impuestos devengados serán abonados según ley”.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

En tales circunstancias los reunidos por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Otorgar por el Ayuntamiento de Palma del Río, Escritura Pública de Compraventa, a favor de Don César San Emeterio Cameno, con D.N.I. \*\*\*6456\*\*, conforme a la Cláusula Cuarta del “Contrato de compraventa con reserva de dominio y pago aplazado del precio de la finca registral n.º 24039. Garaje n.º 2 en Calle Feria, 41A, Planta Sótano (Gex 10584/2021)”, suscrito por las partes, con fecha 18-10-2022, siendo el precio 10.246,35 € más el 21% de IVA, ascendente a 2.151,73 €, lo que suma un total de 12.398,08 €, una vez se justifique el abono de la totalidad de estas cantidades, conforme a la factura n.º 12022013905, de fecha 18 de octubre de 2022.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo al interesado, haciéndole saber que:

- Si para el abono total del precio del inmueble se constituyese hipoteca o prenda sin desplazamiento sobre el citado inmueble, la formalización de la enajenación y la hipoteca se harán en unidad de acto.
- Los gastos que se ocasionen con la elevación a Escritura Pública del contrato y su inscripción en el Registro de la Propiedad serán abonados por la persona adjudicataria, conforme a la Estipulación TERCERA.- del mismo. Los Impuestos devengados serán abonados según ley.

**Tercero.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación para que, en representación del Ayuntamiento, formalice el otorgamiento de la escritura.

**Cuarto.-** Proceder a la devolución de la garantía depositada por el adjudicatario del contrato, por importe de 614,78 €, una vez otorgada la Escritura Pública.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Código seguro de verificación (CSV):

**29AD 4ED0 E749 2C4F 14A4**



29AD4ED0E7492C4F14A4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 22-11-2022

VºBº de El Concejel de Régimen Interior PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 22-11-2022